

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01214.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios 33 al 45 del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, con facultad expresa para desistir (folio 7 del certificado de existencia y representación legal aportado) y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

- 1. ADMITIR** el desistimiento presentado por la apoderada judicial de la parte actora, respecto de las pretensiones de la demanda en contra de la demandada GLORIA ELVIRA MAHECHA DE ZAMBRANO, tal y como se solicita en el escrito que obra a folio precedente.-
- 2.** Como consecuencia de lo anterior, se decreta la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por la sociedad ALPHA CAPITAL S. A. S. en contra de GLORIA ELVIRA MAHECHA DE ZAMBRANO - POR DESISTIMIENTO (C. G. del Proceso, artículo 314).-
- 3. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso, los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Juzgado que los requiere. **OFICIESE.**-
- 4. ORDENASE** el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte Actora, con la constancia expresa que el presente asunto terminó por desistimiento. Déjense las constancias de rigor.-
- 5.** Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto, entréguese a la parte demandada, en razón a la terminación del proceso por desistimiento. **OFÍCIESE.**-
- 6.** Se condena en costas y perjuicios a la parte demandante y en favor de la parte demandada.-
- 7.** Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **019**, hoy **09 de febrero de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

910ce94c78d209fa917ca7ce2b86a3f1b7c634ee7063fc751ec913edc6f982ca

Documento generado en 08/02/2021 08:12:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>